



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO “EL TRIBUNAL”, REPRESENTADO POR JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, CENTRO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA SALTILLO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA POR SU DIRECTORA LA LICENCIADA PATRICIA FLORES DELGADO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I. De “EL TRIBUNAL”:

I.1 Es el órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena, creado por reforma a la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el Decreto 903 de fecha 14 de julio de 2017, y regulado en su Ley Orgánica, expedida mediante el Decreto 911 publicado en el periódico oficial del Estado en fecha 11 de agosto de 2017.

I.2 Que mediante Acuerdo General PSS/IV-SO/2017 tomado por el Pleno del Tribunal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 21 de noviembre de 2017, el Lic. Juan Manuel Guevara Chávez fue designado como Oficial Mayor de este órgano jurisdiccional.

I.3 Su representante cuenta con las facultades necesarias para representar a “EL TRIBUNAL” y cuenta con la capacidad suficiente para suscribir el convenio, otorgadas por la Magistrada Sandra Luz Rodríguez Wong en los términos del artículo 17 fracción X del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, y en su carácter de Presidenta, a través de poder general especial plasmado en la Escritura numero 23 (veintitrés) otorgado ante la fe de la Licenciada Gloria Martha Riojas Dávila, Notaría Publica numero 29 (veintinueve), con fecha de 19 de Febrero de 2018.

I.4 Que Para los efectos derivados del presente Convenio de Colaboración, señala como domicilio oficial, el ubicado en Blvd. Francisco Coss s/n esquina Purcell, Zona Centro, C.P. 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

I.5 Que tiene interés en suscribir el presente convenio con la Universidad Iberoamericana, con el fin de enriquecer sus objetivos, a través de los programas de beneficio y apoyo para llevar a cabo el Diplomado en Justicia Administrativa y Fiscal.

#### II. De “LA UNIVERSIDAD”:

II.1 Señala como domicilio el EJE DOS No. 870 Centro Metropolitano C.P. 25095 Saltillo, Coahuila de Zaragoza.



II.2 Que tiene como misión generar oportunidades para desarrollar personas ejemplares, comprometidas con su futuro.

II.3 Que la Licenciada Patricia Flores Delgado, en su carácter de Directora la Extensión Saltillo de la Universidad Iberoamericana, cuenta con las atribuciones y facultades para celebrar el presente convenio.

II.4 Que posee instalaciones con aulas equipadas, bibliotecas, equipos audiovisuales, centro de cómputo y en general con el material didáctico necesario y suficiente para llevar a cabo el objeto indicado en el presente instrumento legal.

II.5 Que su representante legal cuenta con facultades suficientes para la celebración de este convenio, las cuales a la fecha no le han sido limitadas, modificadas o revocadas.

III.- De "LAS PARTES":

III.1.- Que según las atribuciones que establece la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza, deberán realizar las gestiones y acciones necesarias para que los planes, programas, proyectos y demás acciones cumplan con los compromisos, objetivos y prioridades establecidas en la política pública estatal y se ajusten a las leyes aplicables.

III.2.- Enteradas las partes de la labor que cada una de ellas desempeñan, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados del presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL TRIBUNAL" ofrece a la "UNIVERSIDAD" acceder al diplomado, que en esencia significa el poder contar con el sistema mediante el cual los servidores públicos del Tribunal, ingresarán, se formarán, participarán en programas de actualización y desarrollo para realizar su capacitación y conocimiento.

SEGUNDA.- "EL TRIBUNAL" ofrece becar a un mínimo de cuatro servidores públicos con el 50% de costo total de dicho Diplomado.

TERCERA.- Como responsables operativos del presente convenio "LAS PARTES" constituyen, en este acto, un grupo de trabajo con el propósito de cumplir con los compromisos acordados en el presente Convenio de colaboración que estará conformada de la siguiente manera:

Por el "TRIBUNAL"

- LIC. CÉSAR MARIO ESQUIVEL FLORES. Director de Servicio Profesional de Carrera del "tribunal".

Por la "UNIVERSIDAD"

- LIC. PATRICIA FLORES DELGADO, Directora de la Extensión Saltillo de la Universidad Iberoamericana.



Así como las demás personas que se designen, mediante los correspondientes oficios, para tales efectos.

CUARTA.- El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de las partes responsables, en atención a los resultados, por mutuo acuerdo por escrito firmado por los representantes de cada una de las partes.

QUINTA.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y estará vigente por el tiempo que dure el "diplomado en Justicia Administrativa". Pero cualquiera de las partes, por así convenir a sus intereses, podrá dar por terminado este convenio, mediante la notificación por escrito enviada a su contraparte con 30 días de anticipación a la fecha en que se desee que el convenio quede sin efecto.

SEXTA.- El presente convenio no crea ninguna representación, asociación, sociedad o diversa asociación legal entre las partes, constituyendo tan solo una relación jurídica independiente, derivada de la prestación de los servicios materia del presente convenio, por lo que cada una de las partes como patrón del personal que ocupe la ejecución del presente convenio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales correspondientes y demás ordenamientos en materia fiscal, laboral y de seguridad social de su propio personal.

Leído el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de las cláusulas, indicando que en su celebración no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, firman al calce, en mutuo acuerdo por duplicado en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a los 25 días del mes de Abril de 2018.

POR EL "TRIBUNAL"

POR LA "UNIVERSIDAD"

LIC. JUAN MANUEL GUEVARA CHÁVEZ  
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE COAHUILA DE ZARAGOZA

LIC. PATRICIA FLORES DELGADO  
DIRECTORA DE LA EXTENSIÓN SALTILLO DE LA  
UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA